



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico P.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte, 25 MAY 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 177 - 2018-UGEL.06/J.AGEBATP-EGP-EBA**

Señor(a) Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas con infraestructura compartida de la jurisdicción de la UGEL 06

**Presente.-**

- ASUNTO : **Cumplimiento de Normas aprobadas por Resolución Ministerial N°172 2010-ED y Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU**
- REF. : Resolución Ministerial N° 172-2010-ED  
Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU  
Oficio Múltiple N°016-2018-MINEDU/VMGP.  
Oficio Múltiple N°112 – 2018/DIR.UGEL06-J.ASGESE-ESSE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que en el marco de la Resolución Ministerial N° 172-2010-ED el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dispone acciones administrativas necesarias para que se cumpla de manera irrestricta las "Normas para la Administración de la Infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar".

En ese sentido se solicita un informe detallado y documentado, al término de la distancia sobre las acciones efectuadas por su Dirección en el marco del cumplimiento de la citada norma, sobre Conformar el Consejo Directivo (artículo 5°) donde uno de los directores por un periodo de dos (2) años debe presidir el consejo Directivo, además asumir las responsabilidades establecidas en los demás artículos de la referida norma.

Asimismo, en mérito a la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la infraestructura y Mobiliario de los locales Educativos 2018", en lo referido al 5.1.1 Etapa I – Programación, b) programación de actividades "...De existir más de un nivel educativo en el local educativo (inicial, Primaria, Secundaria), o en los casos de CEBE, CEBA, Instituto Superior, CETPRO, COAR, **el responsable del mantenimiento deberá realizar las coordinaciones respectivas con los otros directores a fin de establecer las necesidades del mantenimiento de la infraestructura y mobiliario en general y registrarlas en la Ficha Técnica de mantenimiento de Locales Educativos**".

Por lo expuesto, corresponde a los directivos de las Instituciones Educativas Públicas con infraestructura compartida, cumplan y garanticen la implementación de las mencionadas normas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO LOCAL N°06